

[Handwritten signature]

Miguel
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Intervento actual.

[Handwritten signature]

El Secretario,
[Handwritten signature]

= Número 37 =

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento de San el día 8 de noviembre de 1962.

En la Ciudad de Palma de Mallorca capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece y cinco minutos del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Marranet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento de San, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y concejales, Don Manuel Colom Berda, Don Francisco Vadell Miralles, Don Miguel Fullana Bibiloni, Don Francisco Salvat Flanar, Don Juan Gastio Gótz, Don José Juan Bon, Don Antonio Ramis Pennasar, Don Juan Fina Comas, Don Laurens Fran Roselli, Don Guillermo Lureda Meléndez, Don Bartolomé Miguel Fozger, Don Joaquín Ma-



noto Coll, Don Bartolomé Tous Amador, Don Pedro J. Urbina Castells, Don Bartolomé Inguera Jauri, Don Francisco Villolonga Planes, Don Pedro Fluxá León de Garabito, Interventor accidental, y avisados de mi, el infrascripto Secretario accidental, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y haber un número suficiente de señores Vocales para poder celebrarla, el Sr. Presidente, siendo la hora trece y treinta y un minutos, abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente se da cuenta de un escrito de la Gerencia de Urbanismo, Dirección General, Ministerio de la Vivienda, fechado en Madrid a 24 de octubre del corriente año, notificando la orden de plaza de un mes para el periodo de Audiencia relativa a la Audiencia que se concede a esta Gerencia, en relación al Polígono de Levante, de esta ciudad." Se acuerda darse por enterada.

Sr. Salvá: Dice que ahora que se concede la audiencia, se ha de tener en cuenta la defensa de los intereses y derechos de los propietarios afectados por el Polígono de Levante.

Sr. Vadell: Manifiesta que en el Pleno pasado hizo unas manifestaciones respecto al particular y ya se dijo que el Ayuntamiento, en uso de sus atribuciones que tiene y de la obligación con respecto a estos particulares, se hará una defensa de todos y superior a la que ellos hicieron cuando se abrió el periodo de audiencia. La defensa que hará el Ayuntamiento será mas efectiva que la que hicieron particularmente.

3. Seguidamente se da cuenta de un escrito de la Dirección General de Urbanismo, Ministerio de la Vivienda, relativo a la aprobación del Proyecto de Delimitación del Polígono de Levante, en fecha 10 de octubre del corriente año." Se acuerda darse por enterada. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

de Levante.

4.

Se acuerda aprobar inicialmente Plan Facial Poligono 43 Ca'n Moxro.

"Acuerdos. - Primeros. - Aceptar los informes emitidos por el Arquitecto Encargado de Urbanismo Sr. Aquilar, y por el Ingeniero Municipal Sr. Fuster Jaume, y en consecuencia aprobar inicialmente el Plan Facial de Ordenación del Poligono 43 del Plan General de Ordenación de 1960, en trámite, que promueven Don Jaime Berdà Sausoloni, Doña Maria de las Mercedes Berdà Sausoloni, Doña Catalina Thomas Berdà Sausoloni, Doña Maria Berdà Sausoloni, y Doña Maria Antonia Mauer Lesenne, con adopción de un régimen por el sistema de cooperación, en terrenos de Ca'n Moxro (Part. 7). - Segundos. - Que conforme a lo prevenido en el art. 32 de la repetida Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se someta el Proyecto de Plan Facial a información pública durante el plazo de un mes, con publicación del correspondiente anuncio en el B.O. de la Provincia y sitio público de costumbre. - Terceros. - Que la aprobación inicial de que se ha hecho mérito sea a reserva de la subsanación de deficiencias apuntadas en un informe por el Arquitecto Encargado de Urbanismo Sr. Aquilar, y a las condiciones impuestas en el del Ingeniero Municipal Sr. Fuster Jaume, a cuyo efecto se dará traslado a los promoventes del contenido de dichos escritos, para su cumplimiento dentro del plazo de información pública. - Este es el parecer de la Comisión Informante, V.E. no obstante y como siempre, acordando lo que estime mas acertado y justo. - Palma de Mallorca, a 3 noviembre 1962. - El Presidente, - Francisco Vadell. - Publicado."

5.

Se acuerda aprobar provisionalmente por escrito adición terrenos al Plan General de Ordenación de terrenos al Plan General de Ordenación de Palma de Mallorca de la Ciudad (1960), en periodo de información pública, como consecuencia a la aprobación inicial del mismo, conforme al escrito del Arquitecto Municipal Jefe, Sr. Garcia-Parr, cuya exposición de hechos e informe, dice así: "Se indica que una parte de-

Y igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:
"Acuerdos. - Primeros. - Aceptar la reclamación que formula Doña Mercedes Vidal Vda. de Marqués, al proyecto de adición de terrenos al Plan General de Ordenación de Palma de Mallorca de la Ciudad (1960), en periodo de información pública, como consecuencia a la aprobación inicial del mismo, conforme al escrito del Arquitecto Municipal Jefe, Sr. Garcia-Parr, cuya exposición de hechos e informe, dice así: "Se indica que una parte de-



los terrenos lindantes con la Avenida Judicial y calle sus nombres in-
 cluidos en el proyecto de urbanización parcial de San Duranta en eje-
 cución, se incluyen o se adicionan al Plan General que se proyec-
 ta y a este objeto, se ha de hacer constar que la escala 1:75,000 a
 que están confeccionados los planos, no se puede, con exacti-
 tud, precisar una parcela de 30 metros, pero sea como fuere,
 el Plan General no trata en absoluto de variar el "Plan Par-
 cial de los terrenos de San Duranta" aprobado por el Ayunta-
 miento en fecha 11 de diciembre de 1959, previa aprobación
 de la Comisión Central de Urbanismo, en sus condiciones
 y normas que regulan la edificación. = Se solicita que la
 parcela que queda entre el Corriente en límite de la vecina
 finca de La Baulera y el límite de una zona que abarca
 el Plan Parcial de San Duranta, sea clasificada como Zona
 Extensiva D, con solares mínimos de 400 metros cuadra-
 dos y dos m³ de edificación por m² de solar; conside-
 rando, que tal petición está mal expresada, ya que lo que
 en realidad debe decir, es que la parcela aludida tenga
 la consideración en lo que a volumen edificable se re-
 fiere de Extensiva E, o sea, 3 m³ por m² y en lo que a
 superficie mínima de solar se refiere Extensiva D, o sean
 400 m², de parcela mínima, considerando justa dicha
 petición ya que viene a ser una realidad frente a las ten-
 dencias de crecimiento de aquella zona. = Se hace una
 indicación respecto a que en la parcela referida en el pá-
 rrafo anterior, se señale una mansana, con volumen
 edificable y tipo de construcción adecuado a las necesi-
 dades convenientes de establecimientos comerciales de toda cla-
 se, este aspecto debe ser considerado al estudiarse el Plan
 Parcial de aquella zona y por parte del que suscribe no
 se inconveniente en que se tenga en cuenta tal petición siem-
 pre y cuando la misma obedezca a los fines estéticos y uti-
 litarios de una adecuada ordenación dentro de las normas
 generales establecidas en el Plan. = Segundo. = Anotar provi-
 sionalmente el proyecto de adición de terrenos al Plan Ge-
 neral de Ordenación de la Ciudad de 1960, que ha sido re-

dactado por el Arquitecto Municipal Jefe Sr. Garcia-Fuiz, con las sugerencias expuestas y aceptadas por el mismo al informar la reclamación presentada por Doña Mercedes Vidal. - Ejerció. - Que como consecuencia de dicha aprobación, y a tenor del art.º 28 (b) de la vigente Ley del Suelo, deva el citado proyecto a la Comisión Central de Urbanismo, para su examen y resolución definitiva. - Este es el parecer de la Comisión informante, V. B. no obstante y como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. - Palma de Mallorca a 3 de noviembre de 1963. - El Presidente, - Francisco Vadell. - Rubricado."

Respecto de la legalidad, del acuerdo anterior, se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el apartado letra f) del art.º 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

6.
Se acuerda aprobación condicional por relación terrenos Ca'n Eia Senou.

Acuerdo: - Primerº. - Aprobar condicionalmente según los informes emitidos por el Arquitecto Encargado de Urbanismo Sr. Aguilar con el V.º B.º del Arquitecto Municipal Jefe Sr. Garcia-Fuiz, el proyecto de Parcelación en terrenos sitos en Establecimientos denominados "Ca'n Eia Senou" que propone Doña Micaela Galan Mayol. - Segundo. - Que dicha parcelación de terrenos incluidos en el Plan General de Ordenación aprobado por la Superioridad en 16 de diciembre de 1943 se sujetará a las Ordenanzas de Zona Suburbial Agrícola, y no tendrá plenos efectos hasta que haya sido dotada a expensas de la propiedad de los terrenos mínimos enumerados en los art.º 63 y 67 de la Ley del Suelo (pavimentación colgadas, enmplantado aceras y alumbrado público), así como sean cedidos posteriormente al Ayuntamiento los viales y espacios libres correspondientes. - Ejerció. - Que hasta tanto no se cumpla con lo ordenado, y previa su aceptación por el Ayuntamiento, no tendrán la categoría de solar aquellos lotes de terreno, no expedidos por consiguiente certificaciones para su inscripción en el Registro de la Propiedad, ni se autorizará construcción alguna en el sector.



Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. me obligando y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo.
Palma de Mallorca, 3 noviembre 1962. - Francisco Vadeleu - Pedro Cadró.

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se tiene en cuenta la existencia del "quorum" requerido por el apartado letra G) del art.º 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

7.
Se acuerda apr. por reparcelación terrenos procedentes de Son Valero sitúa en carretera Vall de Senora.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:
Venerdc. = 1º. - Aceptar el informe del Arquitecto Municipal Jefe Sr. Garcia-Frías que dice así: "Vista la instancia sujeta por Don Martín y Don Cristóbal Gual Caules, propietarios de una parcela procedente de "Son Valero", situada en la carretera de Vall de Senora, interesando la reparcelación de los mismos, según croquis a escala que se acompaña, el Excmo. Sr. Ayuntamiento, tiene el honor de manifestar a S. S. lo que sigue: -
Que los terrenos de referencia, están incluidos en el Plan General de Ordenación de la Ciudad, aprobado por la Superintendencia en 16 de diciembre de 1943, y figurando en el Plano de Ordenación aprobado recientemente, por el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda (9-1-60) y por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para su ejecución (8-2-60), en Zona de Edificación Urbana C, cuya parcela mínima será de doscientos metros cuadrados, pudiendo edificarse el 50% del solar, por tanto el infrascripto, cree se puede acceder a lo solicitado, siempre que por los urbanizadores se efectúen las obras de urbanización y dotación de servicios que fija la vigente Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en su artículo 117, de fecha 12 de mayo de 1956, y teniendo referencia de que por los mismos se han efectuado estas obras, procede que por los solicitantes interesen la recepción de las mismas por parte de esta Corporación y la debida comprobación del trazado de las calles". = Segundo. - En consecuencia apr. la reparcelación que se interese por Don Cristóbal y Don Martín Gual Caules sobre la parcela de su propiedad, que procede de "Son Valero", sita en carretera de -

Valldemora, de conformidad a los planos presentados, y al contenido del transunto informe del Sr. Garcia-Fuiz. -
3º.- No se concederá licencia municipal de edificación en terrenos de la reparcelación solicitada, así como tampoco se usará expedir certificación alguna acreditando edificabilidad para inscripción en el Registro de la Propiedad de lotes resultantes de la presente reparcelación, hasta tanto no queden cumplidas las condiciones previas exigidas por el Arquitecto Municipal en su repetido informe. - Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. usó obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca, a 3 noviembre 1969. - El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell. - Publicado."

Sr. Salvá: Pregunta si sería posible compatibilizar el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo dentro de la esfera de nuestra competencia en lo que respecta a las edificaciones costeras defendiendo el franco libre de los 6 metros de costa.

Sr. Vadell: Contesta en el sentido que el punto que se menciona no es una disposición de la C. P. de Urbanismo, sino un recordatorio publicado reproduciendo la vigente Ley de Puertos, que dice que en las zonas costeras habrá un sende-ro prohibido marítimo que alcanzará una profundidad de seis metros.

Sr. Salvá: Agrega que la C. P. de Urbanismo tuvo el acuerdo que se expuso a efectos de reclamación; si estaba previsto, no tenía que exponerse a efectos de reclamación.

Sr. Vadell: Aclara que hizo la propuesta en la Comisión de Urbanismo Don Rafael Soler, representando a la Junta de Puerto y entonces la Comisión Provincial de Urbanismo, acogió esta Ley.

Sr. Salvá: Dice que en Ca's Catalá no se puede pasar por la costa, por tanto que se incorpore donde corresponda esta prohibición.

Sr. Presidente: Dice que se han dado estos seis metros que antes no existían por obligación.



Gr. Salva: Entiendo que el Ayuntamiento lo incorpora.

Gr. Vadell: Dice que, de hecho, lo está.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el apartado 6.º de la letra G) del art.º 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

8.

Seguidamente se da cuenta de las siguientes propuestas: —

Se acuerda aprobar "Acuerdo. - 1.º - Como ampliación del acuerdo plenario de 10 de septiembre último en el que se aprueba el expediente incoado, terrenos a favor de la Diócesis de San Bartolomé de Guadalupe, para la oferta de terrenos de propiedad municipal en San Bartolomé de Guadalupe, de 9.935,56 m² a favor de "Caridad Diocesana", se cede gratuitamente a favor de la misma autorización Ministerial correspondiente. K. A. (San Vicente Paul), y M. a los fines de construcción de viviendas de tipo social para familias de escasos recursos económicos. = 2.º - Llevar al Ministerio de la Gobernación el oportuno expediente, así como certificación del presente acuerdo, a los efectos de obtener la debida autorización prevista en el art.º 95-2 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales (aprobado por Decreto de 27 mayo de 1955). = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre acordará lo que estime mas acertado y justo. = Fernando Mallorca, a 3 noviembre 1962. = El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell. - Rubricado."

Secretaria: Manifiesta que según el art.º 95 del Reglamento de Bienes antes debe contarse con la autorización del Ministerio, es decir, que hay que tener previamente la autorización del Ministerio.

Gr. Vadell: Pregunta si no está reflejado en el dictamen.

Secretaria: Entiende que para evitar un mal entendido debe tenerse la autorización previa.

Gr. Vadell: Manifiesta que el Ministerio ha preguntado si esta Entidad está debidamente registrada como tal, para poder resolver y acompañar todas las condiciones pertinentes; no es mas que un reajuste.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, condicionada la cesión del solar de que se trata a la autorización ministerial correspondiente, a tenor de lo establecido en el art.º 95 del Reglamento de Bienes y Servicios Municipales.

A efectos de la legalidad de dicho acuerdo, se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 96 del vigente Reglamento de Bienes y Servicios Municipales.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se inscri-

9.

Se acuerda denegar tan a continuación:

petición sobre exención obras en urbanización "La Fibera".

"Acuerdos. = 1.º - Denegar la petición formulada por Don Mateo Soler, para que las obras de rellenado, explanación y pavimentación de los terrenos de su propiedad sitos en el Km. 7 de la carretera de Palma al Arcual se realicen por el Ayuntamiento, o por los particulares propietarios de los solares adquiridos, ya que en el proyecto de parcelación presentado, se obliga a la pavimentación de las calles resultantes.

2.º - Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal de Urbanismo de fecha 29 marzo de 1962, reiterando el informe emitido por el Arquitecto Municipal Encargado de Vías y Obras, Sr. Vaquer, sobre el particular en 24 febrero del mismo año, de los que tiene pleno conocimiento el interesado, por comunicado de Alcaldía de 4-4-62. = 3.º - Conceder al solicitante Don Mateo Soler un plazo de seis meses para la realización de las obligadas obras, de las que se deriva la aptitud necesaria para edificar los lotes resultantes de la parcelación, con la cesión de los viales correspondientes a este Municipio; pasado cuyo plazo sin ser realizadas, procederá el Ayuntamiento en consecuencia, con adopción de las acciones que le competan para su efectividad. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.º E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 2 de noviembre de 1962. = El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell. - Rubricado."

10.

Se acuerda inscribir tan a continuación:



expediente concesión Medalla colectiva - Hermandad Ex-combatientes G. Intillena Montaña, Regimiento Mallorca.

"Al Excmo. Ayuntamiento Pleno: - Vista la instancia de los señores Don Francisco Juan de Gombrenat y Don Pablo Cervera Peña, Comandante y Secretario respectivamente de la "Hermandad de Ex-combatientes, del Grupo de Artillería de Montaña de Mallorca que, en nombre de dicha asociación, solicitan para la misma la concesión de la Medalla de la Ciudad, colectiva, se informa que: - Si para la obtención de la honorífica distinción de la Medalla de la Ciudad se necesitan méritos, éstos no faltan a la Asociación solicitante, estrictos durante la guerra de liberación, méritos que fueron reconocidos al serle otorgada la Medalla Militar, colectiva, y cuya brillante actuación en campaña va comprendida en la memoria impresa titulada "Grupo O 105/11 de Mallorca", de cuya obra la Entidad solicitante acompaña un ejemplar dedicado a esta Excmo. Corporación. - Por todo lo expuesto la Comisión de Cultura, que me honro en presidir, de conformidad con lo que previene el artº 16 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones se honra elevando dicha propuesta para que la Excmo. Corporación se pronuncie en el sentido de si debe o no iniciarse el oportuno expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad colectiva. - No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno con su superior criterio resolverá lo que estime de más justicia y equidad. - Palma a 5 de octubre de 1962. El Presidente, - Antonio Ferris. - Rubricado."

11. se acuerda creación Grupo Mixto Enseñanza Primaria en el Vivero.

Igualmente se acuerda apotar las propuestas que se inician a continuación:

"Acuerda: - 1º - Hacerse cargo el acuerdo Plenario de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, de fecha 31 de octubre último, interesando la creación de un Grupo Escolar Mixto en el Vivero, a base de las Escuelas Graduadas existentes de niños de 5º Grado y de niñas de 2º grado, situada ésta a muy corta distancia del edificio de referencia, la cual se trasladaría a dicho inmueble; es así también la creación de 4º Grado más (2 de niños y 2 de niñas), formando así un Grupo Mixto de 11 Secciones más Dirección sin Grado."

2.º - Que se solicite a la Dirección General de Enseñanza Primaria la creación de un Grupo Mixto de 11 Grados en la Dirección en el Vivero. - 3.º - Que la Excmo. Corporación se comprometa a la aportación del material y mobiliario escolar adecuado y suficiente, así como cubrir los servicios de limpieza, alumbrado, calefacción y demás, para el normal funcionamiento del citado Grupo Escolar. - El Excmo. Ayuntamiento de Fleus, con su superior criterio, acordará lo que crea más acertado. - Palma, 3 de noviembre de 1962. - El Presidente, - Antonio Ramis. - Rubricado."

12
Se acuerda aprobar la propuesta sobre creencia de créditos para construcciones escolares.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación:
"El Excmo. Ayuntamiento de Fleus. - La Corporación Municipal desearía de resolver el problema escolar que afecta a esta Ciudad iniciando obras de ampliación en diferentes Grupos Escolares así como la construcción de otros de nueva planta, por lo que el Excmo. Ayuntamiento de Fleus en sesión celebrada el día 10 de abril del año en curso aprobó la construcción de un Grupo Escolar en el Molinar y también la ampliación del ya existente en el Caserío de San Ferrer. - Acordó asimismo en dicha sesión, gestionar la recuperación para la enseñanza, del edificio escolar Cecilia Metelo, la parte que hoy día ocupa el Frente de Juventudes. - A los Servicios Técnicos de este Excmo. Ayuntamiento le fueron recomendados la confección de los oportunos proyectos y presupuestos de las mencionadas obras a realizar los cuales hoy día no se hallan todavía ultimados, lo que representa una demora en los planes previstos. - El Excmo. Ayuntamiento en el cap. 6.º art. 8.º partida 378 del vigente presupuesto de gastos para cubrir la presupuesto extraordinarios que se tramitan para el desarrollo del plan de construcciones escolares, tiene consignada la cantidad de 5.000.000.- de pesetas; pero como que de dicha cantidad también se atiende los pagos que se derivan de las obras de entretenimiento, conservación, mejoras y demás en los edificios escolares propiedad del Municipio, es por lo que si una vez finalizado el presente ejercicio econ."



requisitos y abonados todos los gastos contraídos resultase que de la
 módica partida quedase remanente, ésta en su totalidad pase
 a resultas para ser destinada a construcciones escolares. - Este es
 el parecer de la Comisión de Cultura que me honra en presidir, no
 obstante y como siempre el Excmo. Ayuntamiento Puerto guardará lo
 que estime más acertado. - Palma de Mallorca a 3 de noviembre
 de 1962. - El Presidente, - Antonio Ferris. - Rubricado."

Sr. Interventor: Entiende que debe llevarse a la aprobación los pro-
 yectos y no que los sobrantes queden a resultas.

Sr. Ferris: Entiende que es posible tomar este acuerdo de re-
 serva de la cantidad sobrante; no hay razón que se oponga
 a ello. Se está trabajando en los proyectos y también están las
 reparaciones del edificio de Cecilio Metelo y es difícil saber
 cuando estarán los proyectos.

Sr. Jureda: Pregunta si de aquí al 31 de diciembre se conta-
 rá con ellos.

Sr. Ferris: Dice que se adopta un acuerdo que no será
 lícito para nadie.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

En este instante salen del Salin los Sres. Fullana y Jastre.

Igualemente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a
 continuación:

13.

Se acuerda desesti-
 mar escrito del C. Ar-
 quitatos de Cataluña
 y Baleares, relativo a
 concurso proyecto mo-
 dernización instalacio-
 nes en tratadors.

"Acuerde. = Desestimar la petición del Colegio Oficial de Arquitectos
 de Cataluña y Baleares, que en síntesis solicita que se considere de
 nuevo los términos de la convocatoria titulada "Bases regulado-
 ras del concurso de proyectos de modernización de las insta-
 laciones del tratadero municipal" aparecida en el B.O. de la
 provincia de Baleares n.º 14.938 de 31 de julio último, mo-
 dificándola en lo necesario para que la misma se halle acorde
 con las disposiciones legales vigentes en materia de competencia
 de facultades en orden a la construcción de edificios en España.
 También ha de formular este Colegio especial ruego de que las
 bases contengan preceptos que garanticen no sólo la constitución de
 un Tribunal de amplia capacidad técnica para apreciar y resol-
 ver acerca de los méritos de los trabajos (salvo las facultades
 de los Organos de gobierno del municipio para la aprobación de

definitiva del Fallo resolutorio), si que tambien una cifra o presupuesto limite de las obras a realizar, y la determinacion de plazos adecuados para los periodos de informacion, estudio y presentacion de trabajos, y de emision del Fallo, ofrece su mas leal colaboracion con la seguridad de que no solo los intereses profesionales sino tambien los de la Ciudad de Palma, habran de salir altamente beneficiados del normal desarrollo y justo Fallo del concurso de proyectos de que se trata. = Se fundamenta la desestimacion; en que el B.O. de la Provincia n.º 14.911 de 29 Mayo de 1962 se publico el anuncio a que se refiere el Art.º 24 del Reglamento de Contratacion, no produciendose reclamaciones e igualmente conseguir que el procedimiento adoptado es perfectamente idoneo, conforme al Artículo 21 y concordantes del susodicho Reglamento; por partir del supuesto, por parte del Colegio, que se saca a concurso la construccion de un huertadero municipal, por ser enones, ya que se trata de modernizar su instalacion industrial en el huertadero construido desde hace varios decenios, con arreglo al proyecto redactado por el que fue Arquitecto Municipal D. Gaspar Benusa; por haber conuocado a todos los tecnicos competentes sin discriminaciones aventuradas; y porque el concurso persigue la modernizacion de las instalaciones de tipo industrial, sanitario, y factores de productividad. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obstante, con su superior criterio resolvera lo que estime procedente. = Palma, 6 de noviembre de 1962. = El Teniente de Alcalde, Presidente de la Comision de Abastos. = Juan Fran Tomas = Rubricado"

14.

Se acuerda adjudicar definitivamente Concurso subasta kiosco periodicos Plaza San Antonio

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que a continuacion se insertan:

"Acuerdo. - Se acuerda adjudicar definitivamente a favor de Catalina Rotger Buils el concurso subasta para contratacion de las obras de modernizacion del kiosco de periodicos, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, sito en la Plaza de San Antonio de esta Ciudad y explotacion del mismo, con sujecion estricta a las condiciones y bases de dicho concurso subasta, y con obligacion de satisfacer en concepto de canon anual la cantidad de (50.060-) Treinta mil sesenta pesetas anuales durante el termino de



quince años. = Se acuerda asimismo la devolución a los concen-
tados eliminados Don Juan Pons Mauseñat y Don Ga-
briel Oliver Quetzlas de las fianzas provisionales instituidas por
los mismos. = Este es el parecer de la Comisión de Rentas y
Exacciones, V.E. no obstante, resolverá lo que estime acertado. =
Palma a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y
dos. = El Teniente de Alcalde, Delegado de Rentas y Exac-
ciones. = Lorenzo Frau Roselli. = Rubricado."

15.

Johannidem idem en
Via Roma

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a
continuación:

"Acuerdo. - Se acuerda adjudicar definitivamente a favor de
Don Francisco Reynes Rotger el concurso-subasta para la
contratación de las obras de modernización del kiosco de peri-
dicos, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, sito en la
Via Roma esquina a la calle del Jardín Botánico, y
de la explotación del mismo, con sujeción estricta a
las condiciones y bases de dicho concurso-subasta, y
con obligación de satisfacer en concepto de cauce anual
la cantidad de diez mil pesetas (10.000.-) durante el
término de quince años. = Este es el parecer de la Comi-
sion de Rentas y Exacciones, V.E. no obstante, resolverá. =
Palma a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y
dos. = El Teniente de Alcalde, Delegado de Rentas y
Exacciones. = Lorenzo Frau Roselli. = Rubricado."

16.

Se acuerda darse por
enterada escrito Doña
Isabel Adrover, dejar
sin efecto prómoga
Kiosco Alaska y con-
tratar concurso-subas-
ta para moderniza-
ción de sus instalacio-
nes y su explotación.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan
a continuación:

"Acuerdo. = Primero. - Se acuerda darse por enterado de los escritos formula-
dos por D^o Isabel Adrover Tenades, en nombre y representación de
su hijo menor de edad, Antonio Enseñat Adrover, que llevan
fecha cinco de febrero y veinte y siete de marzo del año en cur-
so, así como de la Sentencia dictada en treinta de enero por la
Sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia de este Territorio. = Se-
gundo. - Se acuerda que, por haber transcurrido con exceso el
plazo de seis meses a que se refiere el Artº 59 del Reglamento de
Contratación de las Corporaciones Locales, quede sin efecto la
prómoga por meses de la concepción de ocupación del kiosco "Alas-

Ka. sito en la Plaza de Santa Catalina Thomas, acordada por este Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día ocho de febrero, digo. enero de mil novecientos sesenta, comunicándose al ocupante a que deje el kiosco libre y vacío a disposición del Ayuntamiento en plazo no superior a los treinta días, contados desde la fecha en que se le notifique el acuerdo y se le requiera para que proceda a desalojarlo. = Tercero. - En cumplimiento de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento en ocho de enero de mil novecientos sesenta, se acuerda la convocatoria de concurso subasta, ajustado a las normas del art.º 39 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, y en las del art.º 67 del Reglamento de Bienes para la contratación, como un conjunto total e indivisible, de las obras de modernización y embellecimiento del kiosco, actualmente destinado a la venta de helados y bebidas, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, sito en la Plaza de Santa Catalina Thomas y denominado "Bar Alaska", y de la ocupación, explotación del mismo con arreglo al siguiente Pliego de condiciones: Resumen del Pliego de condiciones a que se refiere el párrafo anterior:

1.º - Objeto. = 2.º - Obras e instalaciones a realizar por el concesionario. = 3.º - Plazo de utilización. = 4.º - Deberes y facultades del concesionario y del Excmo. Ayuntamiento. = 5.º - Sanciones por incumplimiento. = 6.º - Canon a satisfacer por el concesionario. = 7.º - Reversión. = 8.º - Casos de resolución y caducidad. = 9.º - Derecho de propiedad. = 10.º - Tipo de licitación. = 11.º - Normas sobre las mejoras. = 12.º - Fianza provisional y definitiva. = 13.º - Forma de la garantía. = 14.º - Derechos y deberes. = 15.º - Riesgo y ventura. = 16.º - Gastos a cargo del adjudicatario. = 17.º - Instalaciones. = 18.º - Casos de Reversión. = 19.º - Responsabilidades del contratista. = 20.º - Tribunales competentes. = 21.º - Desarrollo de este concurso-subasta. = 22.º - Presentación de Pliegos. = 23.º - Apertura de pliegos correspondientes al primer periodo. = 24.º - Licitación. = Este es el parecer de la Comisión, V.º E. no obstante, resolverá lo que estime más acertado. = El Teniente de Alcalde Delegado de Rentas y Exacciones. = Lorenzo Fran Roselló. = Rubricado."

17. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:
Se acuerda aprobar por continuación:



puesta sobre convocar
concurso proyectos kios-
cos periódicos calle loan
quís de la leuia.

" Acuerdo. = Se acuerda la convocatoria de un concurso de pro-
yectos para la construcción de un kiosco destinado a la venta de
periódicos, libros, revistas, etc., a situar en la calle del Luatquís
de la leuia, inmediaciones del Hotel Kursaal, en el emplaza-
miento y con las dimensiones máximas que figuran en el ero-
quis a que se refiere el informe del Sr. Arquitecto Municipal,
de fecha doce de julio de 1.962, unido al expediente.
= Dicho concurso de proyectos se ajustará y regulará por las
siguientes condiciones. = 1.º - Objeto del concurso. = 2.º - Con-
tenido del proyecto y sus condiciones. = 3.º - Plazo de admisión. =
4.º - Adquisición del proyecto. = 5.º - Tasación. = 6.º - Presentación de
proyectos. = 7.º - Apertura de pliegos. = 8.º - Adjudicación. = Es-
te es el parecer de la Comisión de Rentas y Exacciones, V. E. no
obstante resolverá lo que estime procedente. = Palma, a veinte y
dos de octubre de mil novecientos sesenta y dos. = El Teniente
de Alcalde, Delegado de Rentas y Exacciones. = Lorenzo Fran-
Roselló. = Rubricado."

Sr. Frau Bou: Ha solicitado ver el emplazamiento.

Sr. Frau Roselló: Ha contestado que se trata de un concurso de
proyectos sin emplazamiento fijado.

Iguualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a
continuación: _____

18.
Idem idem idem -
idem idem en calle
Instituto Balear.

" Acuerdo. = Se acuerda la convocatoria de un concurso de proyec-
tos para la construcción de un kiosco, destinado a la venta de
periódicos, revistas, postales, etc., en la calle denominada del
Instituto Balear y sobre la acera junto a la Escuela del Luat-
quís, de cuyo edificio, el kiosco de referencia deberá sepa-
rarse dos metros como mínimo." = Dicho concurso de proyectos se
ajustará y regulará por las siguientes condiciones. = 1.º - Obje-
to del concurso. = 2.º - Contenido del proyecto y sus condicio-
nes. = 3.º - Plazo de la admisión de proyectos. = 4.º - Adquisi-
ción del proyecto. = 5.º - Tasación. = 6.º - Presentación de pro-
yectos. = 7.º - Apertura de pliegos. = 8.º - Adjudicación. = Es-
te es el parecer de la Comisión de Rentas y Exacciones, no obstante
V. E. resolverá lo que estime mas acertado. = Palma, a veinte y dos
de octubre de mil novecientos sesenta y dos. = El Teniente de Alcal-

de Delegado de Rentas y Exacciones. = Lorenzo Fran Roselli Rubricado."

19.

Idem idem idem
proyectos instalación
señales de tráfico lu-
minosas con anuncios

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:
"Acuerdo. = Se acuerda la convocatoria de un concurso de proyectos para la instalación de Señales de Tráfico luminosas con explotación del reverso de las mismas con fines publicitarios. = dicho concurso de proyectos se ajustará y regulará por el siguiente pliego de condiciones."

Resumen del Pliego de condiciones a que se refiere el párrafo anterior:

"1.º - objeto del concurso. = 2.º - contenido del proyecto y sus condiciones. = 3.º - Plazo de la admisión de proyectos. = 4.º - Adquisición del proyecto. = 5.º - Tasación. = 6.º Presentación de proyectos. = 7.º - Apertura de pliegos. = 8.º - Adjudicación." = Este es el parecer de la Comisión de Rentas y Exacciones, no obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá, lo que estime procedente y acertado. = Palma a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y dos. = El Teniente de Alcalde, Delegado de Rentas y Exacciones. = Lorenzo Fran Roselli. = Rubricado."

20.

Se acuerda aprobar propuesta mejoras a funcionarios y obreros de plantilla.

Acto seguido se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación:
"Al Excmo. Ayuntamiento Pleno. = esta Comisión de Hacienda, por encargo del Ilmo. Sr. Alcalde, desde hace bastante tiempo viene estudiando la forma de mejorar las dotaciones de todos los funcionarios y obreros de plantilla de este Ayuntamiento, pero, circunstancias imprevistas obligaban a demorar la puesta en práctica de estas mejoras como era deseo de todos los componentes de esta Corporación. = Debido a las condiciones de Palma, turística por excelencia y una de las más caras de España en el coste de la vida, según esta distica oficial, últimamente publicadas, se ha resuelto a afrontar esta problemática, buscando todos los medios a su alcance para su resolución satisfactoria y tras detenidos estudios se ha creído había llegado el momento de resolverlo. = Por todo lo cual esta Comisión ha acordado elevar la oportuna propuesta a este Excmo. Ayuntamiento Pleno en el sentido de que, haciendo uso de las facultades que le otorga"



ga el Artº 8º del Reglamento de Funcionarios, se acuerda la concesión de una gratificación eventual, transitoria y absorbible, cuando así lo acordara la Corporación, en la forma y condiciones que a continuación se indican: 1º - Sueldos hasta 12.500 pts. anuales una retribución complementaria de 10.000 pts. anuales. = Sueldos de 14.000 pts. anuales una retribución complementaria de 10.000 pts. anuales. = Sueldos de 15.000 pts. anuales una retribución complementaria de 9.500 pts. anuales. = Sueldos de 17.000 y 18.000 pts. anuales una retribución complementaria de 8.500 pts. anuales. = Sueldos de 21.000 pts. anuales una retribución complementaria de 7.800 pts. anuales. = Sueldos de 22.000 pts. anuales una retribución complementaria de 7.500 pts. anuales. = Sueldos de 24.000 pts. anuales una retribución complementaria de 7.100 pts. anuales. = Sueldos de 25.000 pts. anuales una retribución complementaria de 7.000 pts. anuales. = Sueldos de 27.000 pts. anuales una retribución complementaria de 6.500 pts. anuales. = Sueldos de 28.000 a 60.000 pts. anuales una retribución complementaria de 6.000 pts. anuales.

2º - Que dicha gratificación sea a partir de 1º de Enero de 1963 consiguiéndose las cantidades correspondientes en el Presupuesto de dicho año, calculándose sobre el sueldo base. = 3º - De dicho beneficio o mejora se excluye al personal de los Cuerpos Sanitarios Locales, al perteneciente a la Agrupación Temporal Militar así como a los interinos. = Este es el parecer inobstante V.E. resolverá. = Palma de Mallorca, 5 de Noviembre de 1962. = El Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Hacienda, Guillermo Sureda. = Rubricado."

Sr. Vadell: Pregunta al Teniente de Alcalde de Hacienda si en esta propuesta están comprendidos los obreros municipales.

Sr. Sureda: Contesta diciendo que en esta relación no están incluidos, pues solo abarca al personal de Administración Local; para el personal obrero el Ayuntamiento y la Comisión de Hacienda, tienen previsto en el próximo año habilitar la cantidad para atender a este aumento. -

Sr. Vadell: Dice que ha tratado de hallar en el libro de Actas

una propuesta que el Jurado de Empresa trasladó a un Pleno, respecto al proyecto de Respaldo de Régimen Interino el que aparecían ciertos beneficios y ha dado lugar a trabajos de la Comisión afectada, y aún no ha podido ser determinada la cuantía total a que alcanza la mejora y manifiesta que se halla en una situación incómoda porque anteriormente se ha producido la necesidad de los funcionarios y ha podido ser resuelta rápidamente y el dicente, como Presidente del Jurado de Empresa no sabe que contestar a los demás Vocales.

Sr. Jurado: contesta diciendo que el aumento que se propone al cuerpo de Administración Local, es a partir del día primero de enero próximo y la Comisión de Hacienda habilitará la cantidad necesaria para que el personal obrero perciba el aumento a partir de la misma fecha.

Sr. Vadell: manifiesta que se da por satisfecho.

Seguidamente el Sr. Jurado explica la propuesta manifestando que se ha ido a buscar una escala en la que salgan más beneficiados los funcionarios más modestos, siguiéndose la directriz de la Dirección General.

Se acuerda aprobar el dictamen traído.

21.

Se acuerda darse por enterada de ocho escritos de la Delegación Provincial de Hacienda, aprobatorios de las modificaciones en las Ordenanzas de Exacciones.

Seguidamente se da cuenta de ocho escritos del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta ciudad, fecha 30 de octubre del presente año, aprobando las modificaciones de las Ordenanzas de Exacción, formuladas por este Ayuntamiento para 1963 y sucesivas, salvo modificaciones, en la forma como lo fueron en sesión Plenaria de diez de septiembre anterior, según se relacionan a continuación: —
Kioscos en vía pública = Luces de la cafés, Botillería y Establecimientos análogos que sitúan en la vía pública o fenceras del comercio. = Postes, palancillas, etc. sobre vías públicas o vialidad sobre la misma. = Apertura de Pelicatos y gajías en la vía pública. = Sustataciones y ocupación del subsuelo de la vía pública. = Servicios de Laboratorio Municipal. = Licencia apertura de establecimientos. = Vigilancia y reconocimiento sanitario, resacas y pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público.



Se acuerda darse por enterada.

22.

Se acuerda darse por enterada dos escritos idénticos aprobatorios clasificación de vías municipales y Tabla Valoración de terrenos.

Seguidamente se da cuenta de dos escritos de la misma Autoridad, fechados el día 30 octubre del corriente año, aprobatorios de la nueva clasificación de vías municipales a efectos de aplicación de las Ordenanzas de Exacción, para 1963 y sucesivos, y de la Tabla de Valoración de Terrenos, en la forma acordada en sesión Plenaria de día 10 de septiembre anterior; y Tabla de Valoración de Terrenos, a efectos de aplicación de la Ordenanza de Exacción sobre el arbitrio de valor incremento de los mismos aprobada en la misma sesión Plenaria, y en la forma como lo fue en ésta.

Se acuerda darse por enterada.

URGENCIA.

Se acuerda declaración de urgencia; En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.

Seguidamente se acuerda aprobar la moción que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar - moción Sr. Concejal sobre abono servicios extraordinarios y vestuario mensual Sr. Concej.

" Excmo. Sr. : - Los Concejales que suscriben se honran en exponer lo siguiente: = Existiendo el precedente de haberse concedido gratificaciones especiales a varios funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento por haber realizado meritorias y extraordinarias funciones o servicios que han merecido tal recompensa, es por lo que, atendiendo a lo expuesto y dándose el caso de que el Sr. Jefe de Ceremonial de la Excmo. Corporación Municipal, cuyo cargo desempeña el funcionario Sr. Jaime Lluquet Alcover, viene realizando una función especial y continuamente presta servicios extraordinarios, tanto en días laborables como en domingos y muchas veces en días festivos, estiman que las gratificaciones que viene percibiendo con carácter fijo, consignadas en el presupuesto municipal de gastos, deben atemperarse a los servicios prestados, por cuyo motivo se honran en proponer queden establecidas en la siguiente forma: = Por el concepto de servicios extraordinarios. 18.000. = Por el concepto de vestuario. 6.000. = Dicha cuantía será anual a partir del Presupuesto de 1963. = Este es el parecer de los

firmantes, V.E., no obstante, resolviera lo que estime más justo y acertado. = Palma, 5 noviembre 1962. Juan Juanuet. - Francisco Vadell. - Manuel Colom. - Guillermo Sureda. - Juan Jastre. - Francisco Villalonga. - Bartolomé Anguera. - Juan Francisco Pedraza. - Francisco Salvá. - Bartolomé Luiguel. - Antonio Ramis. - Rubricados todos."

II.

Seguidamente se acuerda aprobar un Expediente de Habilitación y Suplementos de Crédito por Transferencia dentro de las partidas del Presupuesto del Interior, cuyo resumen es el siguiente:

Se acuerda aprobar expedientes de Habilitación y Suplementos de Crédito por Transferencia en el Presupuesto O. del Interior.

Debido a atender durante el presente ejercicio, al pago de obligaciones, dentro del Presupuesto del Interior, cuyo consiguiente es insuficiente, y otras para las cuales no existe crédito, teniendo en cuenta además, el informe favorable del Sr. Interventor, el Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de los asuntos de Hacienda, y asesorado por la Comisión respectiva, y conforme a lo dispuesto en el Artº 691 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido 36 de junio de 1955), tiene el honor de proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, el siguiente Expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito por Transferencia, dentro de las partidas del Presupuesto del Interior, a saber: = Cap.º - Art.º - Concepto. - Partida. - Conceptos. - Pesetas. = Aumentos. - Habilitaciones. = 1.º - 1.º - 1.º - Habili - 7.227, 13. = 2.º - 2.º - 8.º - id. - 144.019, 67. = 2.º - 2.º - 16.º - id. - 1.000.000. = 2.º - 2.º - 19.º - id. - 300.000. = 2.º - 2.º - 25.º - id. - 400.000. = 6.º - 1.º - 1.º - id. - 2.621, 10. Total Habilitaciones 1.863.867, 80. = Suplementos = 1.º - 1.º - 1.º - 15.º - 100.000. = 1.º - 1.º - 1.º - 20.º - 200.000. = 2.º - 2.º - 1.º - 111.º - 150.000. = 2.º - 2.º - 1.º - 118.º - 4.000. = 2.º - 2.º - 1.º - 128.º - 10.000. = 2.º - 2.º - 5.º - 145.º - 50.000. = 2.º - 2.º - 7.º - 164.º - 14.000. = 2.º - 2.º - 13.º - 167.º - 500. = 2.º - 2.º - 27.º - 217.º = 50.000. = 2.º - 2.º - 27.º - 221.º - 15.000. = 2.º - 2.º - 28.º - 224.º - 10.000. = 2.º - 2.º - 29.º - 226.º - 20.000. = 6.º - 2.º - 5.º - 360.º - 72.945, 26. = Total Aumentos 2.563.913, 06. = Bajos. = 1.º - 1.º - 2.º - 2.º - 420.000. = 1.º - 1.º - 3.º - 40.º - 50.000. = 1.º - 1.º - 5.º - 62.º - 150.000. = 1.º - 1.º - 1.º - Habili. - 1.100.000. = 2.º - 2.º - 1.º - 105.º - 308.299, 86. = 2.º - 2.º - 16.º - 213.º - 40.000. = 2.º - 2.º - 16.º - 214.º - 70.619, 20. = 2.º - 2.º - 18.º - 187.º - 20.000. = 2.º - 2.º - 1.º - 359.º - 100.000. = 6.º - 1.º - 3.º - 356.º - 500. = 6.º - 8.º - 1.º - 378.º - 300.000. = Total Bajos 2.563.913, 06. = Caso de un...



sean la aceptación de V.I. la anterior propuesta de Expendiente de Habilitaciones y Suplementos de crédito por Transferencias, deberá exponerse al público, a efectos de reclamación dentro del plazo de quince días hábiles, conforme determina el párrafo 2.º del art.º 691, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955). = Este es el parecer del que suscribe, no obstante V.I. como siempre resolverá. = Palma de Mallorca a 5 de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. = El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Hacienda, - Guillermo Sureda. = Rubricado.

Se hace constar el informe favorable emitido por el Sr. Interventor actual sobre este particular; así como la existencia de la mayoría absoluta requerida por el art.º 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

III.

Igualmente se acuerda aprobar la luocion que se inserta a continuación:

Se acuerda conceder gratificación a Don Pedro Fluxà León de Garabito Vice-Interventor de este Ayuntamiento.

Al Excmo. Ayuntamiento Pleno: = Los Tenientes de Alcalde que suscriben tienen el honor de informar a este Excmo. Ayuntamiento que, con arreglo a lo dispuesto en el art.º 87 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, que regula la concesión de gratificaciones por trabajos extraordinarios realizados por los funcionarios, y creyendo es adecuado a ello al Vice-Interventor de este Ayuntamiento D. Pedro Fluxà León de Garabito, por los trabajos extraordinarios que constan a los firmantes realiza durante el año a plena satisfacción de todos, es por lo que, de acuerdo con los Srs. Secretario e Interventor, proponen al Pleno, acuerde: = 1.º - Se conceda una gratificación de doce mil pesetas a D. Pedro Fluxà León de Garabito, Vice-Interventor de este Excmo. Ayuntamiento, en el presente año. = 2.º - Que esta gratificación se pida en ejercicios sucesivos, por diezavas partes, mientras el Ayuntamiento no acuerde lo contrario o desaparecan las circunstancias que han motivado este acuerdo. = Este es el parecer de los que suscriben, no obstante V. E. resolverá. = Palma de Mallorca, a 7 de noviembre de 1962. = Juan Luasanet. = Guillermo Sureda. = Francisco Vadell. = Manuel Colau. = Francisco Salvà. = Lorenzo Frau. = Luques Fullana. = Juan Frau. = Juan Jastre. = Jose Frau. = Rubricados todos.

IV.

Se acuerda aprobar propuesta accediendo a la solicitud por Don Pedro Bestar Luavera.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

"Acuerdo: - Se acuerda acceder a la solicitud formulada por Don Pedro Bestar Luavera, concesionario del Anuncio de la Recaudación de los "Derechos" por el situado y estacionamiento de vehículos particulares en la vía pública"; interesando la desaparición del apareamiento existente en la Plaza del Olivar, frente a los Bares "Libra" y "Olivar" con cabida para nueve autos en batería; - y en consecuencia, se entenderá modificado el contrato otorgado a virtud del acuerdo de adjudicación definitiva de ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, en el sentido de suprimirse la zona de estacionamiento citada, sin modificación de las condiciones económicas del contrato por quedar compensada la supresión de que se trata por la mayor cabida de vehículos en otras zonas a cargo del contratista." - Este es el parecer del Teniente de Alcalde infrascripto, V.E. no obstante, resolverá lo que estime pertinente. = En Palma de Mallorca, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y dos = El Teniente de Alcalde, Delegado de Rentas y Exacciones. = Lorenzo Franco Rubricado.

V.

Se acuerda aprobar propuesta sobre convocatoria subasta para concesión 25 licencias paradas para auto-taxis

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

"Acuerdo: - Se acuerda, para ejecución de los acuerdos plenarios adoptados en veintitres de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve y veintitres de diciembre de mil novecientos sesenta la convocatoria de subasta, a celebrar dentro del primer trimestre del próximo año mil novecientos sesenta y tres para adjudicación y otorgamiento de Veinticinco licencias o permisos de parada para auto-taxis del servicio público urbano, habida cuenta de la necesidad sentida y reflejada reiteradamente por la opinión pública. = La Comisión de Rentas y Exacciones deberá redactar el oportuno proyecto de pliego de condiciones regulador de dicha subasta, elevándolo oportunamente al Pleno Municipal para su debida aprobación" - Este es el parecer del infrascripto, V.E. no obstante resolverá lo que estime acertado = Palma de Mallorca a cinco de noviembre de



mil novecientos sesenta y dos. - El Teniente de Alcalde Delegado de Rentas y Enacciones. = Lorenzo Frau = Rubricado.

VI.

Seguidamente, a propuesta de la Alcaldía se acuerda señalar un nuevo horario para celebrarse las sesiones plenarias, que se convocaran los mismos días que hasta ahora se han convocado, pero a las diecinueve horas en lugar de a las doce como se venia haciendo.

Ruegos y preguntas:

Sr. Colom: Ruego a la Alcaldía que lo más rápidamente posible sea convocado un Pleno extraordinario para discutir la cuestión de las tarifas de los taxis.

Sr. Ramis: Dice que contestará al ruego que se le formuló sobre el convenio entre el Ayuntamiento y la entidad Tennis Club de Palma. Hay una cláusula que señala que se establecerá un convenio para la utilización por parte de la población secular de las instalaciones deportivas en los días y horas que se fijen.

Y en este estado, no figurando mas asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente, siendo la hora catorce y cinco minutos, levanta la sesión de la que se entiende la presente acta que firman todos los señores asistentes al acto y de que certifico.

El Alcalde.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Fran. Milla

Luisuel

B²º Miquel

Toni

Francisco
Miquel

El Interventor actual,

Luisuel

Luisuel

J. Miquel

Arturo

Miquel

Villalonga

El Secretario actual,

- Número 28 -

Junta Extraordinaria celebrada en primera convoca-
toria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 8 de No-
viembre de 1969.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la pro-
vincia de Baleares, siendo la hora catóica y siete minu-
tos del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y
dos, se reúne en el Salón de Juntas de esta Casa Consu-
til, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan
Marraret Meragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con
asistencia de los Sres. Concejales de Alcalde y Concejales, Don
Manuel Colom Cerdà, Don Francisco Vadel·l Miralles, Don
Francisco Salvà Planas, Don Antonio Ramis Benassar,
Don José Fran Bon, Don Juan Fran Fornas, Don Loren-
so Fran Rosello, Don Guillermo Lureda Melendez, Don
Bartolomé Miguel Estger, Don Joaquín Maroto Coll,
Don Bartolomé Euse Surovi, Don Pedro J. Artana Castell,



Don Bartolomé Anquera Sauró; Don Francisco Villalonga Blanes, el Interventor accidental de Fondos, Don Pedro Torra León de Harabito y asistidos de mí, el infrante Secretario accidental, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo número suficiente de señores Vocales para poder celebrarla, el Sr. Presidente, siendo la hora catorce y ocho minutos, abre la sesión.

Secretaría: Hace constar que habiendo terminado recientemente la sesión anterior, no se puede dar lectura del acta anterior dada la premura de tiempo existente.

2.

Se acuerda apro-
bar Presupuesto -
Ordinario para el
Ejercicio Económi-
co de 1963.

Seguidamente se da cuenta de la memoria manuscrita por el Hmo. Sr. Alcalde fecha 7 de noviembre de 1962, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 680 de la Ley de Régimen Local vigente, en sus relaciones con el número 8 del artículo 186 del Reglamento de Haciendas Locales, elevando al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el proyecto de Presupuesto Ordinario al próximo ejercicio de 1963, tomando como base el auto-proyecto previamente confeccionado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 677 de la Ley de Régimen Local, 185 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, por el Sr. Interventor.

Proposición de la adopción de los siguientes acuerdos:
"Primero. - Que este Proyecto de Presupuesto Ordinario para 1963, con toda su documentación y antecedentes, quede convertido en Presupuesto Ordinario para el año venidero, a todos sus fines y efectos reglamentarios. - Segundo. - Que una vez aprobado el Presupuesto Ordinario para el próximo ejercicio de 1963, deberá ser expuesto al público, por plazo de quince días, previo anuncio a publicar en el B. O. de la Provincia, y pasado este plazo y con el resultado de su exposición elevarlo al Hmo. Sr. Delegado de Hacienda, a quien compete el examen, censura y aprobación definitiva a efectos de firma y realización. - Si como se solicita este Proyecto se convierte en Presupuesto Ordinario para -

1963, asiende en su total, tanto en Ingresos como en Gastos, a la suma de Ciento Un Millón Ciento treinta y Ocho Mil Sebecientas Noventa y Seis Pesetas Veintinueve Centimos. = No obstante en tanto queda expuesto, el Pleno Municipal, ahora como siempre, adoptara los acuerdos que estime mas procedentes en interes de la Ciudad, y en defensa de los derechos y deberes de los ciudadanos a quienes nos honramos en representar, y sin perder nunca de vista el interes general. = En Palma de Mallorca, a 7 de noviembre de 1963."

Resumen del Presupuesto:

"Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos. = A) Estado de Gastos. = Capitulo I. - Personal activo. = Art. 1.º - Sueldos y remuneraciones cobradas en mand. = 50.392.222'53. = Art. 2.º - Prevision y otras prestaciones. = 9.804.945'80. = Total por capitulos, Pesetas 60.197.169'43. = Capitulo II. - Material y diversos. = Art. unico. - Gastos de los servicios, 17.146.760'12. = Total por capitulos, Pesetas 17.146.760'12. = Capitulo III. - Clases Pasivas. = Art. 1.º - De la Corporacion, = 369.130'00. = Art. 2.º - De otro personal, 217.553'93. = Total por capitulos, Pesetas 586.683'93. = Capitulo IV. - Deuda. = Art. 1.º - Intereses, 4.341.586'28. = Art. 2.º - Otro gastos de la deuda, 483.938'19. = Total por capitulos, Pesetas 4.825.524'47. = Capitulo V. - Subvenciones y Participaciones en ingresos. = Art. 1.º - Al Estado, 428.603'42. = Art. 3.º - A otros Organismos Publicos, 208.753'72. = Art. 4.º - A servicios de economia autonoma, 5.000' = Art. 5.º - A particulares, 781.250' = Total por capitulos, Pesetas 1.423.607'14. = Capitulo VI. - Extraordinarios y de capital. = Art. 1.º - Inversiones no productoras de ingresos, 1.095.000' = Art. 2.º - Inversiones productoras de ingresos, 100.000' = Art. 3.º - Amortizacion de deuda emitida, 452.000' = Art. 4.º - Amortizacion de anticipos y prestamos de entes publicos, 74.621'88. = Art. 5.º - Amortizacion de anticipos y prestamos de entidades de credito, 569.935'12. = Art. 8.º - Aportaciones de presupuesto de capital, 14.052.286'80 = Total por Capitulo, Pesetas 16.348.243'80. = Capitulo VII. -



Reintegrables, indeterminado e imprevisto. = Art. 1.º - Reintegra-
 Res, 400.000' - Art. 2.º - Indeterminado, 220.962,400 - Art. 3.º - Impre-
 visto, 40.245' = Total por capítulo, Pesetas 721.207'40. = Total general
de Gastos: 101.148.796'29. = B) Estado de Ingresos. = Capítulo
 I. - Impuestos directos. = Art. 1.º - Sobre el producto y renta
 24.900.000' - Art. 2.º - Sobre el capital, 3.900.000' - Total por capí-
tulo, Pesetas 28.800.000' - Capítulo II. - Impuestos indirectos. - Ar-
 tículo único. - Impuesto indirecto, 27.395.000' - Total por capí-
tulo Pesetas 27.395.000' - Capítulo III. - Casas y otros ingresos. -
 Art. 1.º - Casas por prestación de servicios, 2.443.500' - Art.
 2.º - Casas por aprovechamientos especiales, 5.847.500' - Art.
 3.º - Contribuciones especiales, 60.000' - Art. 4.º - Arbitrios con
 fines no fiscales, 4.052.100' = Total por capítulo Pesetas
12.403.100' - Capítulo IV. - Subvenciones y participaciones
en ingresos. = Art. 1.º - De Corporaciones locales, 730.000' -
 Art. 2.º - De servicios de economía autonoma, 650.000' - Art.
 3.º - De particulares, 5.450' = Total por capítulo, Pesetas
1.385.450' - Capítulo V. - Ingresos patrimoniales. = Art. 1.º
 Intereses, 185.693'91 - Art. 2.º - Rentas de inmuebles, 218.903'02 -
 Art. 3.º - Otros ingresos, 25.000' = Total por capítulo, Pesetas
429.596'93 = Capítulo VI. - Extraordinarios y de capital. =
 Art. 1.º - Enajenación de bienes no productores de ingresos,
 225.000' - Art. 2.º - Reembolsos de deuda, 1.329.539'36 = To-
tal por capítulo, Pesetas 2.155.539'36 = Capítulo VII. - Even-
tuales e imprevistos. = Art. 1.º - Reintegros, 1.238.100' - Art. 2.º
 Multas, 600.000' - Art. 3.º - Eventuales, 6.742.000' = Total por
capítulo, Pesetas 2.580.100' = Total general de Ingresos
101.148.796'29. = Resumen General. = Credito Presupues-
tos. - Pesetas. - Total general de gastos..... 101.148.796'29 =
 Idem. idem. de ingresos..... 101.148.796'29. = Diferencia por
..... Nivelado."

Se hace constar la existencia de la mayoría absoluta re-
 querida por el Art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local.
 Seguidamente se da cuenta de la Memoria descriptiva
 que acompaña la propuesta de aprobación del Presu-
 puesto Especial Ordinario de Urbanismo, para 1963, fe-

3.

se acuerda apro-
 bar Presupuesto

Especial Urbanismo, día 3 de noviembre de 1962, suscrita por el Sr. Teniente de Alcalde, Don Francisco Vadell.

Se acuerda aprobar dicha Memoria.

Acto continuo se acuerda aprobar el Presupuesto Ordinario de Urbanismo para el Ejercicio Económico de 1963, cuyo resumen se inserta a continuación:

"Gastos = Capítulos. - I. - FORMAL, 973.543'78. - II. - Material y Diversos, 188.600' - V. - Subvenciones y Participaciones en Ingresos, 275.000' - VI. - Extraordinarios y de Capital, 13.448.203'11. - VII. - Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos, 72.273'08. = Total Gastos: 14.957.619'97. = Ingresos = Capítulos. - I. - Impuestos Directos, 5.500.500' - III. - Casas y otros Ingresos, 332.100' - IV. - Subvenciones y Participaciones en Ingresos, 9.052.286'80. - VI. - Extraordinarios y de Capital, 20.000' - VII. - Eventuales e Imprevistos, 52.733'17. = Total Ingresos: 14.957.619'97."

Se hace constar la existencia de la mayoría absoluta requerida por el Art.º 681 de la vigente Ley de Régimen Local.

4.

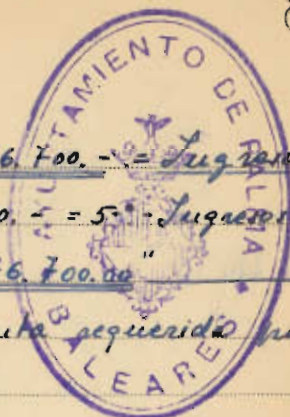
Se acuerda aprobar el Presupuesto Especial de S.M.A.Y.A., 1963.

Se seguidamente se acuerda aprobar la Memoria descriptiva que se inserta a continuación:

"Excmo. Sr. = El Consejo de Administración de este Servicio, en sesión celebrada el día 24 del actual, aprobó el Presupuesto del mismo para el próximo año, en cumplimiento de lo prevenido en sus vigentes Estatutos, y acordó elevarlo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. = Lo que en cumplimiento del citado acuerdo, me he visto en comunicar a V. E., acompañando el propio Presupuesto. = Palma de Mallorca, 26 de octubre de 1962. = S.M.A.Y.A. El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, - Juan Gastu Soler. - Rubricado."

Acto continuo se acuerda aprobar el Presupuesto Especial de los Servicios Municipalizados de Agua y Alcantarillado, de esta Ciudad, cuyo resumen se inserta a continuación:

"Gastos = Capítulos. - 1.º - Personal Activo - 11.991.060,69. = 2.º - Material y Diversos, 5.490.839,36. = 5.º - Subvenciones y participaciones -



en ingresos, 1.094.899,95. = Total gastos: 18.576.700.- = Ingresos =
Capitulos. = 3° - Tasas y otros ingresos, 18.561.700.- = 5° - Ingresos pa-
triuoiales, 15.000.00. = Total Ingresos: 18.576.700.00"

Se hace constar la existencia de la mayoria absoluta requerida por el art° 681 de la vigente Ley de Régimen Local.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente, siendo la hora catorce y quince minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes al acto y de que certifico.

El Alcalde,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Frau [unclear]
[Handwritten signature]

Frau [unclear]
[Handwritten signature]

Frau [unclear]
[Handwritten signature]

[unclear]
[Handwritten signature]

Miguel [unclear]
[Handwritten signature]

[unclear]
[Handwritten signature]

Toni [unclear]
[Handwritten signature]

[unclear]
[Handwritten signature]

El Interventor local.
[Handwritten signature]

El Secretario local.
[Handwritten signature]